

NUMERO: CUATRO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Celia Gómez Pérez (PRC)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

D^a. Inmaculada Gómez Terán (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Óscar Luis Gutiérrez Inyesto (PSOE)

D^a. Noelia Guadalupe Revilla Balza (PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS:

Ninguna

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día tres de junio de dos mil veintiuno, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Esta sesión se realiza A PUERTA CERRADA, debido a las medidas sanitarias establecidas con motivo de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	18/06/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	18/06/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7299aa6d39674e91a133421874b73f3e001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=085>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2021. Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2021.

No formulándose ninguna observación, con la abstención de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista (tres), recordando el **Sr. Balbontín Ruiz** que se ausentaron en la segunda parte de dicha sesión, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2021 (ordinaria).

El motivo de la abstención del Grupo Municipal Socialista, aportado por escrito por el **Sr. Balbontín Ruiz**, es el siguiente: Debido a nuestro abandono de la sesión plenaria en solidaridad con nuestra compañera Victoria Callejo y al considerar, también, después de haber preguntado al Sr. Alcalde, que no estaba respondiendo a las preguntas formuladas, en relación a la firma de facturas por parte del Concejales Daniel Santos a empresas de las que es socio capitalista su hermano, nos vamos a abstener.

DOS.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL COVID-19 (CORONAVIRUS).- Cedida la palabra por la Presidencia, por Secretaría se explica que la Resolución de la que se da cuenta en este punto se adopta al amparo del artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se hace constar asimismo la vigencia actual de la Resolución del Gobierno de Cantabria de 11 de mayo de 2021, que establece medidas sanitarias de prevención impeditivas al respecto.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2021/701, de fecha 31 de mayo de 2021, que es del siguiente tenor literal:


“Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, resuelvo convocar a sesión del Ayuntamiento Pleno para el próximo, día 3 de junio de 2021. Esta sesión se realizará a puerta cerrada debido a las medidas sanitarias establecidas con motivo de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CALLE MALLORCA, 33.- Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, y seguidamente se cede la palabra al **Sr. Zabalía García**, quien explica a los presentes el contenido de este asunto en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) no permite modificar alineaciones de un edificio, pero, debido a la necesidad de instalación de ascensores (artículo 14 de la Ordenanza de ascensores) ocupando suelo de un vial (público o privado), una de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana es permitirlo en estos casos. Para llevarlo a cabo, es necesario aprobar un estudio de detalle donde se fijan las nuevas alineaciones y no compute edificabilidad, lo cual indica y autoriza el Plan.= Requiere una aprobación inicial por decreto de Alcaldía o Junta de Gobierno Local, y, tras el oportuno período de exposición pública y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), se debe llevar a Pleno para su aprobación definitiva. Posteriormente, se envía al Gobierno Regional para que tengan constancia.= Con estos antecedentes, con fecha 25 marzo del 2021 (punto nº 7), en Junta de Gobierno, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la instalación de un ascensor en la calle Mallorca nº 33, redactado por técnicos competentes y promovido por la Comunidad de Propietarios anteriormente citada.= En Comisión Informativa celebrada el 24 de mayo del 2021 se dictaminó favorablemente por unanimidad, y hoy, una vez pasado el plazo de información pública, durante el cual no hubo ninguna alegación al respecto, procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.= Es motivo de satisfacción y agradecimiento de este Equipo de Gobierno que se aprobara en la Comisión correspondiente, ya que lo que supone es la mejora de la accesibilidad a los edificios privados, siendo la iniciativa de los vecinos.

Finalmente, se procede a la votación.
Examinado el Estudio de Detalle de instalación de ascensor en edificación existente en la calle

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
18/06/2021	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
18/06/2021	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7299aa6d39674e91a133421874b73f3e001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=085	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Mallorca, nº 33, de Reinosa, promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle Mallorca nº 33, de Reinosa.

Visto el Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, con el punto 7 del Orden del Día, se aprobó inicialmente dicho Estudio de Detalle.

Resultando que durante el período legal de información pública no se presentaron alegaciones.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo.

Considerando lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en los artículos 65, 66, 120, 121 y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:


1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de instalación de ascensor en edificación existente en la calle Mallorca, nº 33, de Reinosa, promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle Mallorca nº 33, de Reinosa.

2º.- Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, remitiendo a la misma un ejemplar del Estudio de Detalle, y publíquese éste en el Boletín Oficial de Cantabria, junto con el presente acuerdo.

CUATRO.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SEGUNDO PLAN DE IGUALDAD.- Por la Presidencia se cede la palabra a la **Sra. Gómez Pérez**, quien explica a los presentes el contenido de este asunto en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

La Constitución Española establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres; sin embargo, el mismo no se ve traducido en la realidad social. Por eso, es necesario que, a través de los instrumentos jurídicos necesarios, dicha realidad acabe siendo igual para mujeres y hombres.= Uno de esos instrumentos jurídicos que están a disposición de las entidades locales son los planes de Igualdad.= Su objetivo es que podamos erradicar, en nuestro municipio, toda discriminación por razón de sexo, actuando en diferentes ámbitos de nuestra vida cotidiana.= Como sabéis, un plan de igualdad es un documento vivo, que se tiene que ir adaptando a la sociedad de cada momento. De ahí viene la actualización del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Reinosa, que sometemos hoy a su aprobación.= Señalar que se han evaluado las medidas propuestas en su momento, comprobando su grado de ejecución, viendo cuáles son eficaces, cuáles no se ajustan a la realidad y qué nuevas medidas son necesarias en el momento actual.= Para llevar a cabo la actualización, lo primero que se ha hecho es un DIAGNÓSTICO. Esta fase establece el contexto en el que se encuentra el "principio de igualdad". Se ha acudido a fuentes de información como: Padrón Municipal, Oficina del Servicio Cántabro de Empleo de Reinosa, Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), Agencia de Desarrollo Local, Servicios Sociales, los diferentes Colegios y Asociaciones de Reinosa, etc.= Posteriormente, se ha realizado la EVALUACIÓN del II Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Reinosa. Se han visto las necesidades que han servido de base al diseño del II Plan, se han analizado todas las actuaciones incluidas en los tres principios rectores y se ha concretado una evaluación de resultados.= Principios rectores:= 1. Transversalidad: transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas en todas las áreas y en todos los niveles.= 2. Focalización: acciones que tienen como propósito disminuir, eliminar la brecha de género.= 3. Sensibilización: son acciones con el objetivo de informar, persuadir o motivar cambios de comportamiento de la sociedad.= Para finalizar, se ha establecido un periodo de vigencia de dos años a partir de su aprobación.= El proceso de seguimiento y evaluación tendrá como objetivo valorar la eficacia y efectividad de las actuaciones realizadas, consecución de objetivos, obtención de información, detención de los problemas y obstáculos en su ejecución para,

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE	18/06/2021
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	18/06/2021
	ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7299aa6d39674e91a133421874b73f3e001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=085	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

mediante el diseño y aplicación de medidas correctoras, mejorar y progresar en la implantación del Plan.= Creo que sería muy importante que esta iniciativa cuente con el respaldo de este Pleno, por lo que espero que su apoyo sea unánime. Muchas gracias.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:


La Sra. Callejo Touriño manifiesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Lo primero, agradecer y valorar el trabajo hecho por la Concejala del Área; el que a REC no nos acabe de convencer la forma de elaborar este Plan de Igualdad no quita para reconocerlo; me explico:= Nos hubiera gustado venir hoy aquí con un plan de igualdad consensuado y elaborado por todos los Grupos Políticos; eso no ha sido así: se nos presentó hace unos días en Comisión, nos dijeron que podíamos hacer propuestas, pero la siguiente Comisión ya era para dictaminar, para traerla a Pleno hoy; no sé si se han recogido las propuestas que hicimos en esta última Comisión.= Echamos en falta la participación en la elaboración de dicho Plan, una participación que viene recogida en dicho Plan como un derecho y como una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer; viene recogido que sin su participación y la incorporación de su punto de vista a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad y desarrollo, algo que de primeras ya no se está cumpliendo; se ha realizado una encuesta a unos determinados sectores de la población, se han hecho encuestas a trabajadores del Ayuntamiento, aula de adultos, IMSERSO, colegios, ASCASAM, 400 encuestas.= Pero en las que las mujeres no están representadas en su totalidad; eso no es participación, eso es parte del diagnóstico. Una participación ya no sólo de los Grupos Políticos, sino, por ejemplo, ni siquiera de la Mesa de Igualdad, esta mesa que también recoge este Plan de Igualdad, "formada por todas las concejalías, grupos políticos, agentes sociales y ciudadanía y coordinada por la Concejalía de igualdad para decidir las acciones a implementar a corto y medio plazo"; pues tampoco se ha tenido en cuenta para la realización de este Plan de Igualdad; tampoco recoge indicadores para esta Mesa de Igualdad ni la periodicidad de reuniones de esta Mesa, que, por cierto, últimamente se reduce a una o dos veces al año.= El anterior Plan de Igualdad era un librito, y nada más, un libro muy bonito con muy buenas intenciones, pero que se quedó en eso. Nuestra duda es si es esto va a ser más de lo mismo. Estaremos pendientes de que se cumplan las actuaciones que recoge este Plan.= Por todo esto, y muy a nuestro pesar, no podemos votar a favor de este Plan.

El Sr. Balbontín Ruiz manifiesta a su vez lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Lo primero, decir que celebramos que por fin llegue a Pleno la actualización del segundo Plan de Igualdad, que data su aprobación del pasado diciembre de 2013. Casi 8 años ya, eso sí, de un ambicioso plan de igualdad, que sacó adelante el Concejal de Igualdad por entonces, Óscar Ruiz Macho, Concejal socialista, gobernando y trabajando de la mano del PRC. En una época que ni había la Ley que hay ahora de Igualdad, ni por supuesto la sensibilidad y concienciación que existe ahora, en la población, aunque aún hay mucho camino que recorrer y barreras que derribar. Y este Ayuntamiento fue pionero con un plan de igualdad, repito, ambicioso; igual que intentó abarcar demasiado, sí, con carencias seguramente, y que no tenía la visión que pueda tener esta actualización, y que nos da, sin duda hoy, el tiempo y la sociedad.= Este Plan, bien llevado y supervisado, puede ser un instrumento fundamental para la puesta en marcha de políticas públicas que promuevan la igualdad en el Municipio. Porque Reinosa debe ser un municipio comprometido con la puesta en marcha de políticas de igualdad de género. Y este documento tiene que ser importante, como un instrumento que sirva eficazmente a un impulso creíble para lograr la igualdad real entre hombres y mujeres.= Porque esta crisis, lo dicen los datos, ha afectado más a las mujeres. Son más las que han perdido su empleo, las autónomas que han visto frustradas sus empresas, y son más las que han sufrido un ERTE. Son muchas más las que han hecho malabares con las clases de sus hijos e hijas, la atención a sus familiares dependientes, el trabajo profesional, las tareas del hogar. Las que más han sufrido esos efectos, a costa de su propia carrera laboral y hasta de su bienestar. Y, por supuesto, ha supuesto

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE	18/06/2021
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	18/06/2021
	ALFONSO LOPEZ BLANCO	


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7299aa6d39674e91a133421874b73f3e001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=085	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

una tortura añadida a todas las mujeres víctimas de violencia de género.= Por eso es muy importante que todos, pero sobre todo los que tenemos una responsabilidad pública, que, desde nuestras respectivas responsabilidades, trabajemos para que esta crisis no deje a nadie atrás y tampoco se lleve por delante a las mujeres. Y tenemos una gran oportunidad, porque también contamos aquí con una inyección en forma de fondos europeos, que nos dan la posibilidad de invertir con audacia para generar y establecer cambios estructurales en nuestro Municipio. Allí donde sean necesarios.= Desde el Partido Socialista defendemos que hay que intervenir para paliar esta situación. Porque las mujeres siguen teniendo más dificultades hoy en día para desarrollar su proyecto de vida, principalmente en el ámbito laboral. Por eso es necesario que se impulsen estos planes de igualdad desde los ayuntamientos, y es necesario porque siguen existiendo asociaciones negacionistas de que esto es una realidad.= Necesitamos políticas, leyes y herramientas, dirigidas a cerrar las muchas brechas que nos quedan aún pendientes. Actuaciones destinadas a impulsar la corresponsabilidad y a corregir las situaciones de desigualdad de las mujeres desde el ámbito rural al investigador y tecnológico. Porque ninguno de ellos son compartimentos estancos, y solo abordándolos transversalmente podremos diseñar los mecanismos certeros para acabar con la desigualdad.= La lucha por la igualdad es una lucha de todos y todas, no sólo de las mujeres.= Quizás hemos echado en falta, Sra. Concejala, un mayor tiempo de análisis y estudio y una mayor participación de todos los entes de nuestra sociedad reinosana. Creo que se podía haber contado más con todos los Grupos Políticos y haber organizado muchas más mesas implicando a todas las concejalías y agentes de la ciudad para haber logrado un documento aún más certero, transversal y profundo. Creemos que una encuesta con una muestra de 400 personas es muy pobre. Me gustaría saber también si se ha contado para elaborar este nuevo plan o actualización con los representantes sindicales del consistorio, porque creemos que es importante. Y, si no ha sido así, que se cuente con ellos a futuro.= Y, sobre todo, lo más importante, es que este documento que hoy vamos a aprobar aquí no se quede en una mera declaración de intenciones.= Mire, dice el Plan (y leo textualmente): "Uno de los objetivos es la integración de la perspectiva de género en la política municipal. La participación política es un derecho que incluye la libertad de participar en los espacios y **procesos donde se toman las decisiones** que afectan a la vida de las personas, ya sea en la organización, en la comunidad o en el país. Sin su participación y la incorporación de su punto de vista **a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones**, no se podrán conseguir los objetivos de igualdad y desarrollo."= Y no puede ser, y usted lo sabe, que un ayuntamiento pretenda llevar a cabo un plan de igualdad como este, y, por otro lado, tenga una Junta de Gobierno formada por 4 Concejales más el Alcalde; 5 hombres, y ninguna mujer. Porque entonces nada de lo que aprobemos hoy aquí será creíble.= A pesar de esto, y a pesar de que, como hemos dicho, creemos que no ha sido todo lo participativo y amplio que debería haber sido, votaremos A FAVOR.

El Sr. López Vielba, quien previamente comenta que no pensaba intervenir y que básicamente todos están de acuerdo en la necesidad de este Documento, pudiendo estar de acuerdo o no con la forma de su redacción o en que haya habido más o menos participación, explica después que se trata de un documento abierto, sometido a modificaciones, y que su Grupo sí considera que han tenido oportunidades suficientes para participar (que se ven suficientemente preguntados, y la sociedad también, habiendo conseguido a su entender un alto nivel de participación), aunque comprende que para algunos todo es poco, pone como ejemplos la Junta de Portavoces (luego corrige esto, diciendo que se refiere a la Junta de Gobierno Local, donde todos son hombres) y ciertos foros donde todas son mujeres (tampoco ve que el tema de la igualdad vaya por ahí), y donde quien siendo mujer no participa de forma activa, y afirma que tienen la obligación de abrir ese ofrecimiento, aprovechando esta oportunidad, de forma que seguirán trabajando en esta línea de un documento abierto, para seguir concretando y llevando a la práctica la igualdad real.

El Sr. Alcalde explica que las cosas tienen el recorrido que tienen, recordando que llevan mucho tiempo elaborando este Plan, afirma que ha habido libre acceso al mismo y da la enhorabuena a la Sra. Gómez, cuya gestión califica de brillante, y de quien dice que es una persona cercana, próxima, siempre con disposición a escuchar, habiendo conseguido en este caso cuatrocientas encuestas, lo

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	18/06/2021	SECRETARIO
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	18/06/2021	ALCALDE-PRESIDENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7299aa6d39674e91a133421874b73f3e001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=085	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

que asegura que jamás se ha hecho.

En su **segunda intervención** (pasada también por escrito a Secretaría), la **Sra. Gómez Pérez** manifiesta lo siguiente:

También decir que el presente Plan establece su publicación en la página web del Ayuntamiento de Reinosa, por lo que la ciudadanía, además de disponer del Plan en papel, lo tendrá en la web.= Si la situación social requiere la inclusión de cualquier tipo de medida para la implementación del Plan, al ser un documento vivo, se incluirá y se realizará dando respuesta a todas aquellas cuestiones que sean requeridas por la sociedad reinosana.

La Sra. Callejo Touriño recuerda que ha felicitado a la Sra. Gómez (no ha desdibujado su trabajo), y recalca que tienen esa Mesa de Igualdad y que lo ideal es ir a la misma, y que el trabajo está hecho, sin que se les haya pedido colaboración (no tienen constancia de ello).

El Sr. Balbontín Ruiz opina que mal ejemplo dan así, expresando su conformidad con lo dicho por el Sr. López, con que es un documento vivo en el que todos tienen que trabajar, y con que todos valoran el trabajo de la Sra. Gómez, viendo que deben sensibilizar para que las mujeres tengan más facilidad de acceso a los órganos decisorios.

El Sr. Alcalde explica que esos documentos son vivos, pues no puede ser de otra manera, abiertos a sugerencias y a todo el arco municipal.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Juventud-IMPLUVIUM, Igualdad y Sanidad.

El Pleno del Ayuntamiento, con doce (12) votos a favor (PRC, PP y PSOE) y una (1) abstención (REC), acuerda aprobar la Actualización del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Reinosa.

CINCO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

- Previamente, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día, teniendo en cuenta que el mismo, aunque es dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales, lo es en sesión de esta Comisión celebrada el día 2 de junio de 2021, posteriormente (por lo tanto) a la fecha de la convocatoria de esta sesión plenaria.

Cedida la palabra por la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión, que, salvo una corrección formal, coincide con el Acuerdo finalmente adoptado. A continuación, el **Sr. Alcalde** recuerda los antecedentes de este asunto (la licitación correspondiente, cómo incurre cierta empresa en baja temeraria y cómo así la adjudicataria pasa al primer lugar, el requerimiento de la documentación acreditativa de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social y de la solvencia exigida, lo que fue analizado de forma escrupulosa por la Mesa de Contratación, etc., por lo que ahora es oportuno adjudicar el servicio a dicha empresa), y agradece como Alcalde la buena disposición de PSOE y REC en este asunto, en general y, concretamente, por aceptar la forma urgente en que al final han tenido que llevarlo, en beneficio del interés general.


Previo permiso de la Presidencia, la **Sra. Callejo Touriño** explica que tienen el expediente y ven que está bien justificado por los técnicos lo de la baja temeraria (afirma que han hecho un buen trabajo), y, respecto al agradecimiento expresado por el Sr. Alcalde, afirma que siempre han tenido la misma actitud, no poniendo ningún impedimento a lo que ven que está bien hecho.

El **Sr. Alcalde** replica que cuando ha sido así él lo ha expresado, viendo que otras veces hay opiniones no concordantes, en las que no se ve acompañado, aunque (recuerda) es el juego de las normas democráticas, donde la Oposición expresa sus discrepancias, pero que cuando la misma hace esfuerzos como el de ahora él lo dice públicamente.

Finalmente, se procede a la votación.

Vistas las actuaciones seguidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
18/06/2021	
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
18/06/2021	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7299aa6d39674e91a133421874b73f3e001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=085	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA (CANTABRIA) (Expediente 756/2018), incluida la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL) contra los pliegos del procedimiento.

Vistas las Actas de las reuniones celebradas por la Mesa de Contratación designada en dicho procedimiento (donde quedan debidamente reflejadas las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia respecto de las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas), Actas que fueron debidamente publicadas en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, y, concretamente, la de la reunión celebrada por la misma el día 27 de abril de 2021, en la que la Mesa de Contratación eleva Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación (en este caso, el Pleno del Ayuntamiento) a favor del candidato con mejor puntuación, que es el siguiente: SAGITAL LIMPIEZA, S.A.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2021, con el punto Diez del Orden del Día, acordó (1º) aceptar, como órgano de contratación, la Propuesta de la Mesa de Contratación, (2º) excluir de la clasificación la oferta de CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L., al estimar que la información recabada a este licitador no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el mismo y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, y aprobar la clasificación reflejada en dicho acuerdo plenario, (3º) aceptar la propuesta de adjudicación del Contrato a favor de la empresa mejor clasificada (SAGITAL LIMPIEZA, S.A.), (4º) que por los servicios correspondientes del Ayuntamiento se requiriese al licitador SAGITAL LIMPIEZA, S.A., para que dentro del plazo legalmente establecido presentase la documentación justificativa requerida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 antedicha, y (5º) que la Mesa de Contratación designada en el procedimiento fuese la que examinase la documentación justificativa a presentar por el licitador indicado.

Resultando que tras el requerimiento efectuado el licitador propuesto presenta dentro del plazo legal la documentación justificativa requerida, y que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada al efecto el día 1 de junio de 2021, considera que el requerimiento es adecuadamente cumplimentado.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.


Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, concretamente en sus artículos 150, 151, 153 y concordantes, y el resto de la normativa indicada en la Cláusula 1.3 (sobre Régimen Jurídico) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación y el Contrato.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Adjudicar el Contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA (CANTABRIA) a la empresa SAGITAL LIMPIEZA, S.A., en el precio de 635.294,62 euros, IVA excluido, siendo el IVA de 133.411,87 euros, lo que hace un total de 768.706,49 euros; debiendo cumplir dicha empresa lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, junto con los Anexos correspondientes, y debiendo cumplir el Contrato en los términos establecidos en el mismo y en la documentación presentada con su proposición.

2º.- Notificar este Acuerdo a todos los licitadores, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante, y recordando a la adjudicataria su deber de formalizar con el Ayuntamiento el preceptivo Contrato en documento administrativo; debido a que en este caso el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la Ley 9/2017 mencionada, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, debiendo los servicios dependientes del órgano de contratación requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
	18/06/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	18/06/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7299aa6d39674e91a133421874b73f3e001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=085	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

transcurrido el plazo indicado (de quince días hábiles) sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato; de igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-


► Se da lectura a las siguientes preguntas que constan en el escrito de la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2.294, el día 1 de junio de 2021:

*“PREGUNTAS DE REINOSA EN COMÚN AL PLENO DE JUNIO.= El Gobierno de Cantabria elaboró en diciembre de 2020 el "Proyecto de defensa frente a avenidas en Reinosa y Campoo de Enmedio" En su presentación (a la que no fuimos invitados, aunque si se nos agradeció públicamente la realización de informes) se vendió que se iba a recuperar anchura al río eliminando gran parte de las escorias vertidas a las orillas que estrecharon su cauce.= Todos los expertos consultados coinciden en afirmar que las medidas para mitigar los efectos de las crecidas pasan por darle al río el espacio que se le ha arrebatado con el vertido continuado de escombros y otros sólidos. Igualmente coinciden en que **la colocación masiva de escolleras no solucionan en absoluto, ni siquiera mitigan, los riesgos derivados de las crecidas e inundaciones fluviales. Es más, este tipo de actuaciones reforzando la canalización de un cauce agravan los daños** y son contrarias a los principios de las directivas europeas del Agua (2000/60/CE), de Inundaciones (2007/60/CE) y de Impacto Ambiental (2011/92/CE), y además incrementan la falsa sensación de seguridad en la población, por lo que se consideran contraproducentes. No obstante, el proyecto que va a ejecutar el Gobierno de Cantabria consiste básicamente en la colocación de más de 2km de escolleras recuperando para el río una mínima parte del terreno de que ocupan las escombreras en el cauce.= El proyecto ha salido a licitación y no se va a someter a información pública, ¿apoyan y avalan con su silencio esta forma de proceder del Gobierno de Cantabria?= ¿Apoya el equipo de gobierno este proyecto? ¿Va a presentar alguna queja ante el Gobierno de Cantabria para que modifique un proyecto que va a afianzar el riesgo de daños en caso de inundaciones en Reinosa?”*

El **Sr. Alcalde**, tras unas consideraciones iniciales, como el recuerdo de la limitación (respecto a aquella reunión) por el COVID, la iniciativa del Gobierno de Cantabria, que él tuvo a bien tener una Junta de Portavoces, etc., cede la palabra al **Sr. Zabalía García**, quien contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

La verdad es que no entiendo muy bien a qué responde la argumentación de su pregunta. Es tremendamente tendenciosa, lo que, creo, está de más en un tema como este, que nos preocupa extraordinariamente a todos los reinosanos. Pienso que no es momento de embarullar las cosas. Al contrario, creo que debemos ser muy rigurosos en cada una de nuestras manifestaciones y, sobre todo, en los mensajes que les transmitimos a los ciudadanos de nuestro municipio.= Por ello, me veo en la obligación de recomendarle que se vuelva a leer usted el proyecto, ya que tengo la impresión de que no lo ha comprendido bien.= La colocación masiva de escolleras a las que usted alude se remonta a los años 80. Actualmente, nos encontramos en el año 2021. Por lo tanto, vamos a situar las cosas en su contexto.= El tramo en el que se va a actuar es urbano, ha sido profundamente encauzado y lo que se pretende es darle mayor estabilidad a una margen que, cuando se amplíe, se quiere evitar, con la recolocación de las escolleras, posibles riesgos de derribo por erosión.= El proyecto de la Consejería de Obras del Gobierno de Cantabria se ha diseñado de acuerdo a las conclusiones del pormenorizado estudio que realizó la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se trata de un plan elaborado por técnicos expertos en la materia. No lo olvidemos.= Se contempla la retirada de parte de

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
18/06/2021	
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
18/06/2021	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7299aa6d39674e91a133421874b73f3e001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=085	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

los rellenos de la margen derecha para poder ganar 10 metros de anchura media para el río. El fin de la inclusión de escolleras en la segunda mitad del río es, como he señalado anteriormente, el poder dotarla de solidez. No se añaden más escolleras de las que hay, si no que se resitúan en la parte inferior. Se complementará con vegetación que crezca y enraíce. Por lo tanto, se trata de buscar un equilibrio y una solución ante el desnive o una situación de fuertes precipitaciones.= En esta Fase 1 se va a actuar en la zona comprendida entre el puente del ferrocarril de Matamorosa y el puente nuevo. En ese último punto, aguas abajo, hay una línea de alta tensión que se deberá soterrar, pero debemos esperar a la Fase 2, cuando se cuente con los permisos necesarios.= Creemos que esta primera fase es una actuación realista y que también permite ampliar la zona de confluencia de ambos ríos. Es una intervención que nos va a ayudar a afrontar el próximo invierno con mayor solvencia.= Respecto a la Fase 2, que ya se está redactando, adelantar que va a favorecer, entre otros aspectos, la retirada de más rellenos.= Subrayar, además, que el proyecto al que usted alude, que cuenta con una dotación presupuestaria de 2,4 millones de euros, habrá otro millón de euros más para la Fase 2, cuenta con todos los permisos oportunos e informe ambiental favorable del organismo pertinente, como no puede ser de otra manera. Oyendo su pregunta parece que todo esto lo han hecho cuatro amiguetes ineptos y chapuceros... Yo entiendo que lo primero que hay que ser es respetuoso con el trabajo de los demás y, sobre todo, repito, muy serio con aquello que afecta a todos los ciudadanos.= Y si no ha salido a información pública es, primero, porque ninguna legislación sectorial lo requiere y, segundo, porque se ha primado la agilidad con el fin de tenerlo concluido cuanto antes.= Este Equipo de Gobierno agradece al Gobierno de Cantabria, y en concreto a su Consejería de Obras, su celeridad y compromiso con esta ciudad. Entendemos que se intenta hacer lo mejor para Reinosa y su respuesta siempre ha sido la más oportuna y pertinente. Con ello doy su pregunta por respondida.

► El Sr. **Balbontín Ruiz** pregunta si la obra de las piscinas climatizadas tiene fecha prevista de inicio.

El Sr. **Alcalde** dice que se responderá en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	18/06/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	18/06/2021	ALCALDE-PRESIDENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7299aa6d39674e91a133421874b73f3e001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=085>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

